


Página 1 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C. 23 de marzo de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	85121614	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTA DEL SISTEMA NERVIOSO		
1.2 VALOR ESTIMADO	Es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA							
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Resolución No. 01 del 01 de Enero de 2021 DISAN - Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 - Recurso 16,							
	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 60.000.000.00</td> </tr> </table>					VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021	\$ 60.000.000.00	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021								
\$ 60.000.000.00								
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios							
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere contratar con una entidad especializada y con experiencia en la realización de monitoreo intraoperatorio de cráneo y columna. De igual forma podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.							
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>El Hospital Central de la Policía Nacional , requiere contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA con el fin de prestar un servicio integral en Neurocirugía , teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa, exámenes especiales y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud (la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. Por lo tanto, el Servicio Neurocirugía debe disponer del recurso humano especializado y la tecnología adecuada para la programación y realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos a pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran contribuyendo así, al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi mortalidad.</p> <p>El monitoreo intraoperatorio es la utilización de diferentes técnicas neurofisiológicas dentro del quirófano para monitorear las funciones nerviosas de un paciente, ayuda a disminuir el riesgo en los procedimientos quirúrgicos, manteniendo la integridad de los nervios, las vías nerviosas o la función cerebral.</p> <p>El monitoreo en cirugías de columna es una herramienta práctica en operaciones que ponen la medula espinal en riesgo de sufrir daño por compresión, tracción o isquemia; en cirugía de cráneo se utiliza frecuentemente en la de fosa posterior durante la resección de tumores del ángulo pontocerebeloso, descompresión microvascular en espasmo hemifacial o descompresión del V par en neuralgia del trigémino. Entre las diferentes técnicas disponibles están los potenciales evocados somatosensoriales, potenciales</p>							

evocados motores, potenciales evocados auditivos de tallo cerebral, la electromiografía y neuroconducciones, potenciales evocados visuales y el electroencefalograma.

Además la política del Servicio de Neurocirugía, se basa en los principios de calidad total con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Hospital Central de la Policía Nacional, pacientes que por causas patológicas deban someterse a un procedimiento quirúrgico, para lo cual es importante que los servicios cuenten con recurso humano especializado y la tecnología adecuada para la realización de este procedimiento, para el logro efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

1.7 ESTADÍSTICAS DEL SERVICIO

AÑOS	2018	2019	2020
MONITOREOS INTRAOPERATORIOS	6	9	11

CONCLUSIÓN: Como se puede apreciar en la tabla anterior, los monitoreos intraoperatorios del servicio de Neurocirugía existe un aumento en el número de pacientes atendidos en el año 2020 con respecto al 2019 debido a que se disponía de la prestación del servicio, es muy probable que en el 2021 se incremente el número de procedimientos quirúrgicos toda vez que algunos se encuentran represados por la contingencia del covid - 19, además es posible que aumente la población del subsistema de salud de la Policía Nacional.

1.8 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: El servicio requerido en el presente Estudio Previo debe cumplir con lo establecido en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del numeral 1.1 Estudios Previos, de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Criterios para compras públicas sostenibles: "Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista".

Por otro lado, el oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente de conformidad con la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen, relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

1.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento con lo establecido en los términos de, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los tratados de libre comercio, según lo previsto en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el cual señala: "Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,

mínima cuantía o para la enajenación de bienes.

1.10 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: No hay alternativa diferente que contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL ya que la institución no cuenta con recurso humano especializado, ni la tecnología adecuada para la realización de este procedimiento.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO: Hecha la revisión de los contratos realizados durante los tres (03) últimos años se establece la siguiente información:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCION DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	96-7-20358-18	2018	100%	NINGUNO
Este Contrato se realizo modificación y estuvo vigente hasta el 14 de diciembre de 2020					

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 capítulo II de la Resolución No 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificado y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO: Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio Previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante, Nit
- Nombre del contratista, Nit
- Objeto del contrato,
- Número del contrato, (si aplica)
- Valor del contrato,
- Plazo de ejecución,
- Fechas de inicio y finalización,
- Grado de satisfacción

NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

4.2. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4°, 6° del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra dice:

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

“6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

4.2.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: El Hospital Central de la Policía Nacional atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7° del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 aceptará la propuesta presentada primero en tiempo.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCION BIEN	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	TIPO DE OFERTA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021
PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL		16	TOTAL	\$60.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021				\$60.000.000,00

NOTA: El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se presenta en el estudio de mercado que hace parte del presente estudio previo.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La prestación del servicio por parte del contratista se hará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con los requerimientos del supervisor o hasta agotar el presupuesto asignado, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. oferta y condiciones técnicas mínimas exigidas y con la garantía requerida, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el OFERENTE cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 17 de diciembre 2021 o hasta agotar el presupuesto** lo primero que ocurra en el tiempo, durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a las que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única.

6.4. FORMA DE PAGO: El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Presentación de la factura original dentro de los primeros cinco días del mes acompañada de constancia de recibo a satisfacción técnico económico (RAS) del servicio objeto del contrato suscrito por el supervisor del mismo.
- b. Autorización de la atención, en el formato orden de servicio externo y autorizado por el supervisor del contrato.
- c. Soporte de la realización del procedimiento.
- d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
- e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los 5 primeros días calendario del mes, siguientes a la prestación del servicio la correspondiente factura con los soportes: el consolidado de actividades realizadas en el mes y esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el correspondiente recibo a satisfacción RAS, el cual debe

ser entregado en la oficina central de cuentas del Hospital Central, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional*.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

De existir glosas a favor de la Entidad en la factura radicada, se solicitará por parte del responsable del Central de Cuentas al supervisor del contrato, la corrección y/o modificación del recibo a satisfacción (RAS) a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el supervisor será el **Responsable del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central de la Policía Nacional**, o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 4

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 5

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo unitario establecido para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. Ver Anexo No. 7

9. ANEXOS DEL ESTUDIO: Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo. No. 1 Estudio de Mercado y Análisis de la Demanda.

Anexo. No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas.

Anexo. No. 3 Certificación de la Necesidad.

Anexo. No. 4 Obligaciones del Contratista

Anexo. No. 5 Obligaciones del Contratante

Anexo. No. 6 Informativo Precio Techo.

Anexo. No. 7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Anexo No. 8 Formato de Idoneidad del Recurso Humano

Anexo. No.9 Matriz de Riesgo

Anexo. No.10 Formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional

Anexo No.11 Declaración expresa del estructurador del estudio de conveniencia y oportunidad

Elaborado por,

Doctor **MAURICIO TOSCANO HEREDIA**

Cedula de Ciudadanía No. 19.434.149

Responsable del servicio de Neurocirugía Hospital Central Policía Nacional

Capitán **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**

Cedula de Ciudadanía No. 88.242.227

Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional

Proyecto: Administradora de Empresa Olga Sofía Parra

NOTA: La anterior asesoría obedece a la establecido en los numerales 1 al 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, concordante con lo estipulado en el Numeral 2.2.5 Planeación y Estudios Previos, modalidad de Mínima Cuantía de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

ANEXO No. 1
ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Central de la Policía Nacional, requiere contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA** con el fin de prestar un servicio integral en Neurocirugía, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa, exámenes especiales y hospitalización y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud (la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. Por lo tanto, el Servicio Neurocirugía debe disponer del recurso humano especializado y la tecnología adecuada para la programación y realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos a pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran contribuyendo así, al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi mortalidad.

El monitoreo intraoperatorio es la utilización de diferentes técnicas neurofisiológicas dentro del quirófano para monitorear las funciones nerviosas de un paciente, ayuda a disminuir el riesgo en los procedimientos quirúrgicos, manteniendo la integridad de los nervios, las vías nerviosas o la función cerebral.

El monitoreo en cirugías de columna es una herramienta práctica en operaciones que ponen la medula espinal en riesgo de sufrir daño por compresión, tracción o isquemia; en cirugía de cráneo se utiliza frecuentemente en la de fosa posterior durante la resección de tumores del ángulo pontocerebeloso, descompresión microvascular en espasmo hemifacial o descompresión del V par en neuralgia del trigémino. Entre las diferentes técnicas disponibles están los potenciales evocados somatosensoriales, potenciales evocados motores, potenciales evocados auditivos de tallo cerebral, la electromiografía y neuroconducciones, potenciales evocados visuales y el electroencefalograma.

Además la política del Servicio de Neurocirugía, se basa en los principios de calidad total con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Hospital Central de la Policía Nacional, pacientes que por causas patológicas deban someterse a un procedimiento quirúrgico, para lo cual es importante que los servicios cuenten con recurso humano especializado y la tecnología adecuada para la realización de este procedimiento, para el logro efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

Se requiere de manera prioritaria contar con este servicio durante la vigencia 2021. La necesidad se encuentra soportada en el plan anual de adquisiciones correspondiente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que el servicio requerido lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA**.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Quien lo ofrece: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple el servicio requerido, las cuales para poder contratar con la institución deben estar inscritas en la plataforma transaccional SECOP II. El convocar a diferentes entidades por la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II no sólo garantiza la posibilidad de obtener precios excelentes sino de ser estrictos en la selección del oferente que brinde las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas para brindar una atención de calidad a los usuarios.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, es preciso tener en cuenta que se trata de la prestación de un servicio de salud, el cual es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA**, correspondientes a la especialidad de Neurocirugía, por tal razón los posibles oferentes que allegaron cotización, manifiestan cumplir con las condiciones técnicas

mininas requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional.

Como lo presta: La prestación del servicio por parte del oferente que resultare adjudicatario se hará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por el servicio de Neurocirugía del Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales se encuentran plasmados tanto en los estudios y documentos previos como en la invitación a ofertar.

Cuánto cuesta: El Análisis que soporta el valor estimado del presente estudio previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos versión 7. (Ver numerales 3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO y 3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – PRECIOS TECHO)

Por otra parte, la necesidad del objeto de contratación se centraliza en instituciones prestadoras de servicios de salud, las cuales en su gran mayoría cuentan con equipos, personal e insumos propios para prestar el servicio.

Aspectos generales: Los equipos, los insumos y el personal asistencial especializado en la atención médica para el servicio de monitoreo intraoperatorio de cráneo y columna son la parte fundamental para garantizar la prestación del servicio y la calidad del mismo en la unidad hospitalaria; es importante resaltar que la falta de alguno de estos elementos no es posible prestar el servicio de acuerdo con lo requerido por esta unidad hospitalaria.

Económicos: Los gastos de personal es el primer rubro presupuestal que mayor gasto genera en una unidad hospitalaria, teniendo en cuenta que se contrata personal técnico, tecnólogo, profesionales y especialistas en diferentes áreas de la salud que requiere el Hospital Central para prestar sus servicios, por tal razón se deben tener contratados estos servicios para satisfacer las necesidades.

Por lo anterior, dentro del plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento para la vigencia 2021, se establecieron los recursos necesarios para satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

Técnicos El monitoreo intraoperatorio es la utilización de diferentes técnicas neurofisiológicas dentro del quirófano para monitorear las funciones nerviosas, ayuda a disminuir el riesgo en los procedimientos quirúrgicos, manteniendo la integridad de los nervios, las vías nerviosas o la función cerebral. Por otra parte, el monitoreo en cirugías de columna es una herramienta práctica en operaciones que ponen la médula espinal en riesgo de sufrir daño por compresión, tracción o isquemia, en cirugía de cráneo se utiliza frecuentemente en la de fosa posterior durante la resección de tumores del ángulo pontocerebeloso, descompresión microvascular en espasmo hemifacial o descompresión del V par en neuralgia del trigémino.

Es por eso que estos servicios se deben realizar dentro de los más altos estándares de calidad, por lo cual se determinaron las especificaciones que fueron establecidas en el anexo 2 oferta y condiciones técnicas mínimas exigidas, por el estructurador técnico del proceso con el fin que este proceso contractual garantice que los resultados sean excelentes ajustados a la realidad y a las necesidades del servicio y siempre buscando la mejor calidad en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema.

Regulatorios: La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo se someten a las normas de la Contratación Pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes, teniendo siempre presente los lineamientos y directrices de www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el **Anexo No. 8.** Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones, responsabilidad civil y las multas de carácter penal, cumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la

naturaleza y al objeto de la contratación. **Anexo No. 9** Matriz de Riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras entidades estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

En el análisis de precios de mercado, se pudo determinar que en la vigencia 2018 se adjudicó el contrato 96-7-20358-18, en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y que según la información registrada en las resoluciones de adjudicación y los procesos de contratación realizados por diferentes entidades estatales, no se encontraron procesos bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso, como se puede apreciar en los numerales **2. ANALISIS DE PRECIOS, 2.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP, 2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS, 2.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO** del presente Anexo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad, el proceso de selección para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA**, se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de (\$60.000.000,00) con un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2021.

ESTUDIO DE LA OFERTA: El servicio objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA**, los cuales deben estar registrados en el SECOP II, por lo que se garantiza la idoneidad para la prestación del servicio a contratar según las condiciones establecidas.

b) IDENTIFICACION DEL POSIBLE PROVEEDOR: El SECOP II establece una bolsa de 18 oferentes, siendo estos: ESTUDIO DE MERCADO 063

No.	PROVEEDOR (18)
1	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
2	ILANS S.A.S
3	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
4	INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A
5	JASEN CONSULTORES S.A.S.
6	GRUPO MEDICO INTEGRAL VIVE IPS S.A.S.
7	SERVIMEDIG DEL NORTE IPS
8	CRISTINA MUÑOZ MOLANO
9	APOYAMOS PROCESOS S.A.S
10	ASISTENCIA MEDICA TOTAL IPS S.A.S
11	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA S A S
12	FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.
13	GESTION SALUD SAS
14	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
15	IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS
16	SOMOS MÁS QUE SEGUROS LTDA.
17	EDWIN ALFONSO PAEZ MONROY
18	GRUPO CABALLERO SAS

Aclarando que las únicas firmas que dieron respuesta a la solicitud y enviaron la cotización fueron ILANS SAS Y LA INSTRUMENTADORA SAS, mediante la plataforma de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

c) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del presente estudio y documentos previos.

d) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, por otra parte, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, u otro costo indirecto relacionado con el proceso, Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El servicio puede ser de origen nacional o extranjero

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: La vigencia para el presente proceso es 2021. El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisados los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se concluye que hasta el 18 de marzo de 2021 se ha realizado un proceso contractual con objeto similar al del presente estudio previo.

ENTIDAD Y UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MONITOREO INTRAOPERATORIO CADWELL, NEUROFISIOLOGICO MULTIMODAL DE CANALES, PARA LESIONES DE PARES INTRACRANEALES, NERVIU FACIAL ACUSTICO CON POTENCIALES EVOCADOS (PEDIATRICO)	0270-2017	\$35.500.000

Pero, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas del servicio requerido son diferentes a las requeridas por el servicio de Neurocirugía, no se pueden tomar como antecedentes para el presente proceso de selección.

3.2 ANALISIS PRECIOS HISTORICOS

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO 2018	VALOR CONTRATO 2018 + IPC 2018(3,18%) + IPC2019 (3,8%) + IPC 2020 (1,61%)	PRECIO HISTORICO
1	MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA	\$2,760,000.00	\$3,003,574.51	\$3,003,575,00
2	MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA	\$2,819,000.00	\$3,067,781.36	\$3,067,781,00
3	MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA Y CRANEO	\$3,230,000.00	\$3,515,052.78	\$3,515,053,00

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO SECOP II

ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO 063 2021 PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIROGÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ILANS S.A.S	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.	PRECIO DE MERCADO
1	MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA	UN	\$2,815,200.00	\$5.200.000.00	\$2,815,200.00
2	MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA	UN	\$2,875,380.00	\$5.200.000.00	\$2,875,380.00
3	MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA Y CRANEO	UN	\$3,294,600.00	\$5.200.000.00	\$3,294,600.00

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA	NO SE ENCONTRÓ	\$3,003,575,00	\$2,815,200.00	\$2,815,200.00
2	MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA	NO SE ENCONTRÓ	\$3,067,781,00	\$2,875,380.00	\$2,875,380.00
3	MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA Y CRANEO	NO SE ENCONTRÓ	\$3,515,053,00	\$3,294,600.00	\$3,294,600.00

NOTA: El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

1. Se realiza consulta en el SECOP II de contratos de similar objeto al que se pretende contratar y no se encontró información referente al proceso de contratación bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
2. Para establecer el Precio Histórico para los ítems objeto del presente proceso se toman los valores adjudicados en el contrato No 96-7-20358-18+ IPC 2018 3.18%+ IPC 2019 3.80%+ IPC 2020 1.61%, adjudicado en la vigencia 2018.
3. Para obtener el precio de mercado, se adelantó dentro de la plataforma del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL – SECOP II, solicitud de información a los posibles proveedores- estudio de mercado 063 2021, con una bolsa de 18 oferentes, de los cuales solamente las firmas ILANS SAS Y LA INSTRUMENTADORA SAS dieron respuesta y la misma fue verificada y evaluada, donde por intermedio de la plataforma se determinó el valor referencia de este acápite como valor ofertado por el posible oferente.
4. Por lo anterior, para establecer el valor unitario estimado para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso se deja el precio de mercado, teniendo en cuenta que el precio histórico (contrato 2018) está por encima de las condiciones actuales de mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021
1	MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA	UNIDAD	\$2,815,200.00	\$60.000.000.00
2	MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA	UNIDAD	\$2,875,380.00	
3	MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA Y CRANEO	UNIDAD	\$3,294,600.00	

**ANEXO 2
OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ITEM	PROCEDIMIENTO	CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
					SI	NO
1	MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA	AD8919	<ul style="list-style-type: none"> • MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA • INCLUIDA EMG-PERMANENTE Y EVOCADA • ASISTENCIA DE FISIATRA • SET DE ELECTRODOS NUEVOS REQUERIDOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO • EQUIPO DE MONITOREO 	MONITOREO		
2	MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA	AD8920	<ul style="list-style-type: none"> • MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA • INCLUIDA EMG-PERMANENTE Y EVOCADA • TREN DE CUATRO POTENCIALES EVOCADOS Y MOTORES, • ESTIMULADORES DE RAIZ NERVIOSA ASISTENCIA DE FISIATRA • SET DE ELECTRODOS NUEVOS REQUERIDOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO COLUMNA • EQUIPO DE MONITOREO 	MONITOREO		
3	MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA Y CRANEO	AD8921	<ul style="list-style-type: none"> • MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA CRANEO • INCLUIDA EMG-PERMANENTE Y EVOCADA – • ESTIMULADOR DE RAIZ NERVIOSA • ASISTENCIA DE FISIATRA • EQUIPO DE MONITOREO • SET DE ELECTRODOS NUEVOS REQUERIDOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO PARA COLUMNA O CRANEO. 	MONITOREO		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		OFRECE	
		SI	NO
<p>El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) MÉDICO ESPECIALISTA EN FISIATRÍA, con una experiencia laboral de mínimo (2) dos años en la realización de monitoreo intraoperatorio de cráneo y columna, el cual deberá acreditarse en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta <p>Documentos requeridos para el médico especialista en Fisiatría:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del diploma y acta de grado que acredite pregrado como Médico General. ✓ Fotocopia del diploma y acta de grado que acredite la especialidad en Fisiatría. ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de la Protección Social ✓ Fotocopia de la tarjeta inscripción profesional expedida por la Secretaria de Salud de Bogotá o impresión de la página web del Colegio Médico Colombiano - tarjeta de identificación única nacional del talento humano en salud (Registro RETHUS) ✓ Hoja de vida. ✓ Certificación de experiencia laboral mínimo de dos años en procedimientos de monitoreo intraoperatorio de cráneo y columna) ✓ Certificación del Tribunal Ética Medico (No superior a 90 días de expedición) ✓ Examen Preocupacional o de Salud Ocupacional con fecha no superior a tres años, debe estar vigente durante la ejecución del contrato (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud). 			

PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

<p>Una vez adjudicado el presente proceso, el OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO N.º 8 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el numeral inmediatamente anterior.</p> <p>Nota 1: En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.</p> <p>Nota 2 :El oferente diligenciará el ANEXO N.º 8 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO y entregará los soportes del personal a reemplazar al Supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.</p> <p>Nota 3: El Oferente debe anexar máximo dos certificaciones de las entidades en las cuales el MÉDICO ESPECIALISTA EN FISIATRÍA ha tenido contratación con el objeto del presente. El cual será verificado bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE</p>	
<p>INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS: Para la prestación del servicio del presente proceso, es requisito mínimo que el oferente cuente con los siguientes insumos y equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electrodo nuevos necesarios para cada procedimiento establecido en el presente anexo • Estimulador de rnz nerviosa • Equipo para monitoreo intraoperatorio <p>Nota: El transporte y mantenimiento de equipos, será sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.</p>	
<p>El Oferente deberá entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, en medio magnético e impreso, teniendo en cuenta registro por procedimiento para cada paciente, que incluya las siguientes variables las cuales se ordenan de izquierda a derecha, el formato debe elaborarse en Hoja de Cálculo EXCEL la cual debe ser diligenciada en su totalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Orden. • Fecha de procedimiento • Primer apellido del paciente • Segundo apellido del paciente • Primer nombre del paciente • Segundo nombre del paciente • No de cédula de ciudadanía del afiliado • Sexo • Fecha de nacimiento • Edad • Diagnóstico • Procedimiento 	
<p>Los procedimientos programados para monitoreo intraoperatorio serán notificados al contratista mínimo 24 horas antes de la hora del procedimiento, para el cual el profesional debe contar con la disponibilidad de tiempo.</p>	
<p>El Oferente deberá garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.</p>	
<p>El Oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</p>	
<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas.</p> <p>Mediante la Resolución 2400 DE 1979 (mayo 22) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en la que se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS. ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono: a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.</p> <p>El personal trabajador del contratista antes de iniciar labores deberá recibir capacitación en los temas de generalizadas de seguridad y salud en el trabajo, uso de EPP, plan de emergencias y riesgo Biológico, con el propósito de informar los peligros a los cuales pueden estar expuestos, junto con las medidas de prevención, actividad que se deberá coordinar con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central.</p> <p>El oferente debe tener afiliados y estar al día con el pago de ARL, EPS, AFP de los funcionarios y profesionales que van a ejecutar las actividades en las instalaciones del Hospital Central.</p> <p>Igualmente, el oferente deberá diligenciar el Anexo No 10: Formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, del presente documento</p>	

PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

<p>El oferente deberá presentar certificados emitidos por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) y su respectivo plan de mejoramiento si aplica.</p> <p>Nota: Durante la ejecución de contrato será objeto de verificación por parte del supervisor de contrato.</p> <p>Las empresas, empleadores, contratantes, etc. deberán rendir informe sobre el avance del plan de mejoramiento en julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la ARL.</p> <p>En diciembre del año 2020 deberá remitirse copia de la autoevaluación y del plan de mejoramiento a la ARL, y a partir de diciembre de 2020 serán registradas de manera regular mediante la página web del Ministerio del Trabajo. (El oferente deberá anexar el pantallazo donde conste la inscripción del SGSST ante el ministerio de trabajo).</p>	
<p>El OFERENTE deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexará el pantallazo.</p>	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

En mi calidad de Responsable del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central de la Policía Nacional certifico, que en la actualidad NO hay contrato vigente para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación para suplir la necesidad de los usuarios.



Doctor **MAURICIO TOSCANO HEREDIA**
Responsable del servicio de Neurocirugía Hospital Central Policía Nacional

ANEXO No. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en la el proceso de selección PN HOCEN MI 038 2021 y en la oferta presentada.
2. El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. El CONTRATISTA debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
4. El CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que se llegue a suscribir.
7. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato que se llegue a suscribir.
8. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a suscribir, incluyendo los impuestos.
9. El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
11. El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato que se llegue a suscribir en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
12. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
13. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones, debe dejar los sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el trabajo hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.
14. La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el CONTRATISTA sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control

presentadas por el contratista y con previa autorización del responsable del sistema de gestión ambiental del Grupo de Soporte y Apoyo del Hospital Central de la Policía Nacional, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.

15. Por otro lado el CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

16. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.

18. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.

19. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

20. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días hábiles a la ocurrencia de eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y el ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento.

ANEXO No. 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada.
2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato a celebrar.
3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional"*, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional*
4. El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
5. Poner a disposición del contratista los lugares que se requieran para la ejecución y la prestación del servicio contratado.
6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales del programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el contratista en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ANEXO No.6
INFORMATIVO PRECIO TECHO**

ITEM	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021
1	MONITOREO DE 4 CANALES DE COLUMNA	UNIDAD	\$2,815,200.00	\$60.000.000.00
2	MONITOREO DE 8 CANALES DE COLUMNA	UNIDAD	\$2,875,380.00	
3	MONITOREO DE 16 A 32 CANALES DE COLUMNA Y CRANEO	UNIDAD	\$3,294,600.00	

NOTA 1: Los Servicios de Salud están exentos de IVA según Artículo 478 del Estatuto Tributario.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA.

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	Cumplimiento	20%	Contratista	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato). El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.</p>
	Calidad del servicio	50%	Contratista	<p>Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.</p>
	Pago de Salarios y Prestaciones	5%	Contratista	<p>Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato.</p> <p>El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p>
	Responsabilidad Civil Profesional	200 SMMLV	Contratista	<p>Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.</p> <p>No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza.</p> <p>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato</p>
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	<p>Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo</p>

PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

				contrato.
	Cumplimiento Parcial	V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 8
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el **Recurso Humano** ofertado.

Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

El Hospital Central de la Policía Nacional se reserva el derecho de **verificar la información** plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Universidad:	
No Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

El comité técnico deberá verificar telefónicamente que la información **contenida en el anexo idoneidad del recurso humano** este suscrito por el profesional ofertado.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

ANEXO No. 9 MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para **MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA** para el Servicio de Neurocirugía, con destino a los pacientes que requieren tratamientos quirúrgicos de columna y cráneo, los cuales se deben hacer dentro de los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pacientes que requieren tratamiento en cerebro, cerebelo, médula espinal y/o sistema nervioso con manejo médico y/o quirúrgico y exigen asistencia médica y cuidados de enfermería especializada, para un tratamiento especializado que les permita mejorar su calidad de vida.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del plan anual de adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el servicio y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales:** En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, De igual forma, el oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de los insumos objeto del presente proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, con todo lo relacionado en materia ambiental.*
- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** En el Sector Salud **NO** existen diversas empresas dedicadas a la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA**

POLICÍA NACIONAL, por tal razón la única forma de resolver la necesidad de los usuarios es mediante la contratación.

Las empresas nacionales dedicadas a las actividades de apoyo diagnóstico con una gran trayectoria comercial y contractual no solo a nivel de la Dirección de Sanidad sino también de otras entidades estatales o Instituciones privadas de Salud de gran reconocimiento a Nivel Nacional.

▪ **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO A CARGO DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, NO CONTAR CON EL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO A CARGO DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	3	1	4	BAJO	ENTIDAD
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO REALIZAR EL ADECUADO DIAGNÓSTICO DEL SÍNDROME QUE PADECE EL PACIENTE	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACION DEL PACIENTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A CRONOLOGIA	DE ACUERDO A CRONOLOGIA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	4	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALIZEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA:

- La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
CASI CIERTO	5		

- La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

ANEXO No. 10

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

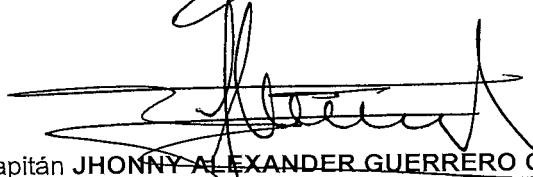
ANEXO NO. 11

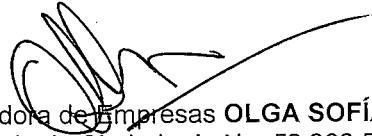
DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El estructurador del estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 5 del Artículo Cuarto DECLARACIÓN EXPRESA de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por el Director General de la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones del Comité, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como la Ley 734 de 2002 y la Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establece las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN", declaran lo siguiente para el Proceso de **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. De conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.


Doctor **MAURICIO TOSCANO HEREDIA**
Cedula de Ciudadanía No. 19.434.149
Responsable del servicio de Neurocirugía Hospital Central Policía Nacional


Capitán **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Cedula de Ciudadanía No 88.242.227
Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional


Administradora de Empresas **OLGA SOFÍA PARRA**
Cedula de Ciudadanía No. 52.266.562
Departamento Quirúrgico Hospital Central Policía Nacional



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS SANIDAD

FECHA: 12/04/2021
 CERTIFICADO No: 0982

Página: 061
 Código: DE-FR-0037
 Fecha: 23/05/2012
 Versión: 0

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL O ATENCION SALUD	MES PROYECTADO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	FONDOS ESPECIALES REC. 16		APORTES DE LA NACION REC. 10		OTROS RECURSOS	
									CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
HOCEN 0104	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	MAYO	85121614	02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES	PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRACRANEO DE GRANE Y COLUMNA PARA EL SERVICIO DE NEUROQUIRURGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	\$60.000.000,00	1	\$60.000.000,00	0	\$0,00	0	\$0,00
									VALOR TOTAL CERTIFICADO				\$60.000.000,00	

Norma Constanza
 TA. NORMA CONSTANZA LAVERDE BONILLA
 Analista Plan de Adquisiciones HOCEN

TE. ESTEBAN VERGARA MARTINEZ
 Jefe Planeacion HOCEN

RECIBE _____
 Grado, Nombre y Apellido

REVISOR: TC. GLORIA EMERALDA ARIZA
 BECERRA
 FECHA: 30/04/21

REVISOR: PU. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS
 FECHA: 12/04/21



EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$60,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO INTRAOPERATORIO DE CRANEO Y COLUMNA PANEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL ///PAA 982

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: CR DOMINGO LOPEZ DALES


Fecha Solicitud: 22/04/2021

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCI	VALOR				
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord				Sor	Aux	Recu	
1524000			0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2021	\$60,000,000.00
TOTAL											\$60,000,000.00		

Expedido a los 22 días del mes de Abril de 2021 en la ciudad de BOGOTA



PS 03 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO